CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL
No. 004 DE 2025

OBJETO:

Aunar esfuerzos para la reproducción inducida de postlarvas y alevinos de peces nativos, con el objeto de repoblar el medio natural y fomentar la piscicultura comunitaria en el departamento de Córdoba.

Marzo 2025

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 - artículos 5, 6, 7 y 8 se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que deseen participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la reproducción inducida de postlarvas y alevinos de peces nativos, con el objeto de repoblar el medio natural y fomentar la piscicultura comunitaria en el departamento de Córdoba.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, establece como obligación del Estado y de las demás personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

En tal sentido, La Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Así mismo, mediante la Ley 165 de 1994, la República de Colombia aprobó el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecha en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, comprometiéndose con ello a: (i) Integrar el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones (ii) adoptar medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica (iii) Proteger y promover la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (iv) prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (v) fomentar la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

El Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de

los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Mediante el Decreto Ley 2811 de 1974, se dicta el Código de Nacional de Recursos Renovables y de Protección al Medio Ambiente, estableciendo en el artículo 266, al referirse a los recursos hidrobiológicos que sus normas buscan asegurar la conservación, el fomento y el aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos y del medio acuático, y lograr su disponibilidad permanente y su manejo racional según técnicas ecológicas, económicas y sociales.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

El bocachico *Prochilodus magdalenae*, constituye uno de los principales recursos pesqueros del país, con características favorables para el cultivo responsable en estanques (García et al., 2011), sin embargo, la abundancia del recurso ha disminuido a causa de numerosos impactos antropogénico. Esta especie se cultiva en cuerpos de agua de gran tamaño (lagunas, jagüeyes, represas), en sistemas de cultivo extensivos, dado que, su crecimiento es lento y la densidad de siembra recomendada es baja (Vásquez et al., 2020).

Es una especie migratoria cuyo ciclo de vida está relacionado con los patrones hidrológicos de inundación de la cuenca del río. Durante la época de aguas altas permanece en las ciénagas alimentándose de detritus proveniente de la descomposición de materia orgánica de la vegetación acuática, aumentando en tamaño y peso. Con el inicio del período de aguas bajas, abandona las ciénagas y remonta los ríos en busca de los tributarios laterales, en una migración masiva conocida como subienda; la cual es de carácter reproductiva (Maldonado-Ocampo et al., 2005).

Diversas investigaciones han demostrado que el éxito reproductivo del bocachico está directamente relacionado con las condiciones ambientales, siendo el régimen hidrológico, química del agua, alimentación y los bajos niveles del caudal en las ciénagas o humedales son los principales factores que promueven el desarrollo gonadal de los individuos (Jaramillo-Villa y Jiménez-Segura, 2008), de este modo, *Prochilodus magdalenae* muestra una serie de movimientos entre hábitats en respuesta a estos factores.

El Bocachico es una de las especies nativas del departamento de Córdoba que se ha visto altamente afectada por la disminución de sus poblaciones en el medio natural, y actualmente según la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 0126 del 2024, se encuentra bajo la categoría de amenaza como una especie "vulnerable", lo que indica que tiene una alta probabilidad de convertirse en una especie "en peligro de extinción".

En el desarrollo de la piscicultura de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), se conocen bien las tecnologías de reproducción inducida, manejo de primera alimentación y el levante de alevinos, logrando de esta manera producir grandes cantidades de alevinos, cuyo destino muchas veces son grandes reservorios o cuerpos de aguas naturales (Vásquez et al., 2020).

La finalidad del programa de producción de alevinos que adelanta la CVS, busca contribuir a la disponibilidad del recurso pesquero y la recuperación de las poblaciones naturales, en humedales del Departamento de Córdoba, donde el recurso se ha visto disminuido por diferentes acciones antrópicas, impactando básicamente las comunidades que tradicionalmente han vivido de la pesca artesanal.

Adicionalmente, con la puesta en marcha de estas actividades de reproducción inducida, la CVS apoya y fortalece proyectos productivos comunitarios, a través de actividades de fomento, con donaciones de alevinos de bocachico y cachama, para contribuir a la seguridad alimentaria y desarrollo económico de pequeños productores.

En este sentido, la Corporación reconoce la necesidad de aunar esfuerzos para la producción artificial e inducida de postlarvas y alevinos de Bocachico y Cachama, para el desarrollo de actividades de repoblamiento y fomento de la piscicultura comunitaria, garantizando el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el departamento de Córdoba.

OBJETO

Aunar esfuerzos para la reproducción inducida de postlarvas y alevinos de peces nativos, con el objeto de repoblar el medio natural y fomentar la piscicultura comunitaria en el departamento de Córdoba.

Códigos UNSPSC: 10101700 Peces – 70101803 Criadero de peces - 70101905 piscicultura – 10121700 Alimento para peces

ACTIVIDADES

1. Producir trece millones (13.000.000) de alevinos y postlarvas de peces para apoyar el repoblamiento y la piscicultura comunitaria. De los cuales siete millones (7.000.000) corresponden a alevinos de un tamaño de 2.54 a 3.81 centímetros de longitud, y seis millones (6.000.000) a postlarvas de un tamaño de 0.5 a 0.9 centímetros de longitud; en una proporción equivalente a 90% para la especie Bocachico y 10% para la de Cachama.

2. Realizar repoblamiento con alevinos de peces nativos en 8 áreas naturales (DRMI Complejo Cenagoso del Bajo Sinú, DRMI Complejo de humedales Ciénaga de Ayapel, DCS Complejo de Humedales Arcial, Porro y Cintura; municipios de Montelíbano, San Bernardo del Viento, Tierralta y Chinú), en el departamento de Córdoba.

3. Fortalecer el conocimiento de acuicultura a través de 8 talleres o asesorías técnicas dirigidas a comunidades de la cuenca del Sinú y del San Jorge, para promover el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos.

4. Entrega de 1.909.631 alevinos de peces (Bocachico y Cachama) a comunidades de campesinos de la cuenca del Sinú y del San Jorge, como fortalecimiento a las actividades económicas y productivas del Departamento.

5. Apoyar 50 estudiantes adscritos a programas afines a la piscicultura, mediante la realización de prácticas o actividades que permitan fortalecer el conocimiento adquirido durante su formación académica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La CVS cuenta con dos Estaciones Piscícolas, ubicadas en los municipios de Lorica y Ayapel, donde se llevan a cabo los procesos de reproducción inducida de peces nativos continentales para adelantar programas de repoblamiento y fomento piscícola.

INTRAESTRUCTURA ESTACIONES

ESTACIÓN PISCÍCOLA DE LORICA

La estación tiene un área aproximada de 12 hectáreas, en un predio de forma regular tipo rectángulo con frente a la vía de aproximadamente 250 metros. En inmediaciones de la margen derecha del río Sinú.

EDIFICIO CENTRAL

El edificio central cuenta con la siguiente infraestructura:

-Dos oficinas y una sala de reuniones
-Dos bodegas para el almacenamiento del alimento de los peces, insumos y materiales,
-Un laboratorio seco (en este se encuentra la balanza miligramera y materiales de laboratorio, centrifuga, autoclave, microscopio, estereoscopio), para la fase de preparación de biopsias, pesaje y dosificación de hormonas.

LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN

El laboratorio cuenta con diferentes áreas donde se realizan todos los procesos de reproducción inducida:

-Área de pesaje y clasificación de reproductores, con 2 piletas circulares en concreto para el manejo de reproductores, además en esta área es donde es donde se hace la inducción hormonal
-Área de incubación, con 4 incubadoras grandes receptoras de 200 lts y 12 pequeñas de 70 lts. Allí se llevará a cabo el proceso de incubación de los huevos y eclosión de las larvas.
-Área de larvicultura, esta área tiene 17 tanques circulares en fibra de vidrio de 3000 lts cada uno.
-Área de empaque, cuenta con 14 piletas rectangulares que tiene como función albergar los alevinos previos al empaque. También tiene un mesón en concreto para facilitar el empaque de los alevinos.

BODEGA

Para el almacenamiento de equipos y materiales que se utilizan en los procesos de piscicultura.

PLANTA DE TRATAMIENTO

Cuenta con toda la infraestructura para el tratamiento mecánico de las aguas le manejo de aguas, filtros, sedimentadores, desarenadores y torre de aireación y dos tanques de reserva. Las aguas son conducidas al laboratorio de reproducción y a los estanques en tierra por gravedad

CAPTACIÓN

Cuenta con una barcaza con dos motobombas que impulsan el agua del rio a la planta de tratamiento.

ESTANQUES EN TIERRA

La estación cuenta con 56 estanques que suman en total 3 Has., distribuidos en 5 bloques, para mantenimiento de reproductores y alevinaje.

AUDITORIO

Cuenta con un área central escalonada dispuesta para 50 personas con espacio para presentaciones y charlar magistrales. Tiene dispuesto 3 aires acondicionados. Cuenta con dos baños, una oficina y un espacio de almacenaje.

ESTACION PISCICOLA DE AYAPEL

AREA DE ESTANQUES

La estación cuenta con 25 estaques de los cuales 15 estanques tienen un área aproximada de 375 m², debidamente conectados a través de una acometida hidráulica en tubería de 4" con sus respectivos accesorios y de otra de igual diámetro para la evacuación de las aguas servidas, 8 estanques de 450 m² y 2 estanques de 900 m² que después de pasar por los maholes llegan al emisario final la laguna de oxidación existente. Los estanques están recubiertos (fondo y las paredes) de una geomembrana con característica altamente impermeables, lo que garantiza que no habrá infiltración a suelo.

El sistema de conducción de agua hacia los estanques está constituido, por una tubería primaria de cuatro pulgadas de diámetro desde el canal de distribución y que se va ramificando con la misma medida, siendo esta la encargada de la distribución final a cada estanque, este sistema garantizara poder llenar simultáneamente 3 estanque de 375 m² en un periodo de dos días. Esta tubería requiere de sistemas de control para llenar los estanques para lo cual se utilizarán válvulas de control y tapones con roscas en la tubería de llenado de los estanques. El drenaje de los estanques de 375 m² se realiza en un 100%, y el restante un 85% en época de niveles bajos en el área, por el sistema de codo giratorio y el 15% restante es necesario la utilización de bombas y conducidos a los manholes. (De los 25 estanques 20 son para alevinaje y 5 son para reproductores).

TANQUE DE ALMACENAMIENTO

La estación consta de un sistema de captación a través de la construcción de un pozo profundo, para suministrar agua al tanque elevado de concreto y a los estanques además consta de una torre de aireación para precipitar el hierro ya que estas aguas profundas son ricas en este elemento.

Tanto el sistema de captación para estanques como para los filtros tiene un diseño que se adapta a la topografía del terreno y a las necesidades del volumen de agua requerido,

para poder operar oportunamente los llenados de los estanques y los requerimientos de aguas filtradas para el laboratorio de reproducción.

La estación cuenta con una torre de suministro de agua, con su tanque alimentador y su respectiva electrobomba de suministro para poder distribuir las aguas filtradas.

La estación consta de un tanque elevado en concreto que suministra el agua al sistema de conducción de aguas los sectores de larvicultura, cuarentena de alevinos e incubadoras.

PABELLÓN DE REPRODUCCIÓN INDUCIDA:

Esta edificación tiene las siguientes secciones:

SECCIÓN DE INDUCCIÓN DE REPRODUCTORES:

2 Albercas en bloques y cerámica las cuales son utilizadas para tratamientos hormonales y para separar y tratar los sexos con un volumen de operación de 3 mts, las albercas tendrán sistema de recambios y aireación continua.

SECCIÓN DE INCUBACIÓN:

2 juegos de incubadoras constituidas cada sistema por tres incubadoras de 60 litros y una recolectora de 200 litros, las incubadoras de 60 litros tienen una capacidad máxima, de 6 litros de huevos de peces hidratados donde se mantendrán por un periodo de tiempo de 18 horas con un caudal de operación de 3 a 5 litros por minuto hasta que los huevos eclosiones, una vez se dé la eclosión las larvas se recolectaran en la incubadora grande de 200 ltrs, las cuales tendrán un caudal de operación de 5 a 7 litros por minuto estas operaran por un periodo de 12 horas como máximo. El área incluye zona de ubicación de incubadoras, canales de drenaje, áreas de circulación y tubería de suministro de agua.

SECCIÓN DE LARVICULTURA:

Se tienen 10 tanques en fibra de vidrios con un volumen de operación de 1mt3 con una capacidad de 100.000 a 200.000 larvas por tanque, esto depende de la especie de pez a trabajar, el laboratorio tendrá una capacidad instalada para alojar 2.000.000 larvas por tratamiento reproductivo, estos tanques tendrán un sistema de recambios de agua central que garantizan un buen tratamiento en el manejo de las larvas durante este periodo, se contara con un sistema de aireación con tuberías aéreas con aireadores de 1,5 Hp, también se contara con un sistema de distribución de agua aéreo y se tendrán canales de drenajes donde se ubicaran tanques plásticos para recolectar las larvas y luego ser sembradas en los estanques en tierra. El área requerida para esta sección que incluye zona de ubicación de tanques en fibra de vidrio para la larvicultura, canales de drenaje, áreas de circulación y tubería de suministro de agua y aireación.

SECCIÓN CUARENTENA Y EMPAQUE DE ALEVINOS

Se utilizan los mismos tanques de larvicultura cuando estos han sido sembrados a los estanques.

SECCIÓN DE ALIMENTO VIVO

Aireador, mesa de tratamiento y botellones, en esta área se garantizará la alimentación oportuna y en la cantidad necesaria para realizar una buena larvicultura de los peces a producirse. El área de esta sección incluye zona de ubicación de mesones con sus respectivos gabinetes, lavamanos tubería de suministro de aireación.

BODEGA DE ALMACENAMIENTO

El espacio requerido incluye sección de ubicación de artes de pesca, ubicación de alimento concentrado, de cal agrícola, ubicación de equipos (motobombas, etc.) y de un molino eléctrico para triturar el alimento concentrado.

LABORATORIO SECO:

Es un espacio requerido para realizar los procedimientos de cálculo, pesaje analítico de hormonas, artemias, tratamientos químicos, visualización microscópica y tratamientos químicos. Está dotado de mesones en concreto y granito pulido, con muebles bajos en madera y un depósito para guardar elementos del laboratorio.
En la estación de Ayapel no se encuentra balanza, para hacer pesaje de la hormona y hay que traerla pesada desde la estación piscícola de Mocarí. Tampoco se encuentra microscopio para observar.

AREA DE OFICINA:

Es un espacio requerido para realizar funciones de tipo administrativo, donde trabaja un Acuicultor. Incluye áreas para escritorios y sala de juntas. Y sus respectivos baños.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CLARIFICADA:

El tratamiento que se le da al agua de pozo profundo de 105 metros y cuya bomba se encuentra a 30 metros.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

La estación piscícola de Ayapel cuenta con tres (3) lagunas de oxigenación para el tratamiento de aguas residuales.

PROCESO DE PRODUCCION DE PECES

El éxito de la reproducción inducida depende de los progresos en la obtención de una continua y estable producción de alevinos bajo condiciones controladas de laboratorio para los programas de repoblamiento y piscicultura [comercial o subsistencia], depende de la obtención de "semilla" de alevinos, la cual comprende tres etapas claramente diferenciadas y relacionadas entre sí: a) conformación y mantenimiento del plantel de reproductores [pie parental] b) reproducción inducida y c) larvicultura y alevinaje.

PLANTEL DE REPRODUCTORES:

La conformación del plantel de reproductores se establecerá a partir de individuos adultos o juveniles capturados del medio natural o de alevinos procedentes de reproducciones inducidas para garantizar la variabilidad genética. Para el manejo de los reproductores y lograr éxito en las respuestas a la inducción hormonal, es importante realizar un proceso de acostumbrar el pez a la "manipulación", con el fin de reducir estrés e incrementar la respuesta positiva al protocolo de inducción y la sobrevivencia post-inducción de los reproductores y así como también se considerarán las variables: calidad del agua, densidad de siembra y la alimentación.

REPRODUCCION INDUCIDA:

La estrategia de reproducción para peces reofílicas, su ciclo reproductivo está asociada con el régimen de lluvias. Los estímulos ambientales iniciales y finales del ciclo reproductivo están definidos por las consecuencias de las lluvias en su medio ambiente. Al final del período lluvioso los peces adultos salen de las ciénagas e inician la migración ascendente por los ríos procurando áreas en la parte alta de la cuenca, para realizar la maduración y luego esperar la llegada del período lluvioso para reproducirse. Una vez expulsados los productos sexuales, inician el regreso a las ciénagas a alimentarse.

En condiciones de cautiverio, los peces reofílicos realizan la maduración (vitelogénesis e inicio de la maduración final) pero no ovulan ni desovan debido a la falta de los estímulos ambientales finales, principalmente la variación de caudales que se presenta en los ríos en la época lluviosa. Cuando han iniciado la maduración final es cuando los tratamientos de inducción pueden ser efectivos.

Los criterios para la selección de reproductores maduros a ser inducidos bajo condiciones controladas de laboratorio tendrán en cuenta las características morfológicas externas, y/o la obtención de una muestra de ovocitos, a través una biopsia ovárica, que nos indicará el grado de madurez de la hembra.

Con respecto a los inductores se tratarán los reproductores aptos con hormonas de segunda generación, para este caso Extracto Pituitario de Carpa (EPC), de salmón (EPS) o Gonadotropina Coriónica Humana (HCG, Primogonyl®) que han dado resultados positivos en la inducción a la maduración final y ovulación de las especies reofílicas.

LARVICULTURA Y ALEVINAJE:

Tienen por objetivo incrementar las tasas de sobrevivencia y crecimiento, en la difícil fase de transición de larva a alevino a partir del ofrecimiento de condiciones ambientales adecuadas, entre ellas la programación de un plan alimentación definido. Pero, la mayoría de los fracasos cuando se intenta desarrollar tecnologías de producción de alevinos están asociados al poco conocimiento de las preferencias del individuo, particularmente lo relacionado con la alimentación.

Una vez alcanzan los alevinos una talla de 1 a 2 pulgadas de largo, son capturados y llevados a piletas aireada durante 24 horas, para luego ser empacadas en bolsas de plástico de calibre 3 y oxígeno para ser en transportadas a los sitios de repoblamiento.

DETERMINACION DESEMPEÑO REPRODUCTIVO:

Para evaluar el desempeño reproductivo mediante los protocolos de inductores hormonales con extracto pituitario de carpa (EPC) se tendrá en cuenta los siguientes índices:

1. Fecundidad reproductiva [FR]: Cantidad de huevos/kg. Es la cantidad de huevos que deposita la hembra.

2. Fertilidad: Es el porcentaje de huevos que son fertilizados y sufren un proceso embrionario.

3. Sobrevivencia embrionaria: Es el porcentaje de embriones que son viables para eclosionar (presentan movimientos caudales).

4. Porcentaje de Eclosión: Es el porcentaje de larvas que eclosionan en un determinado tiempo. Muestreos cada media hora.

PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO Y FOMENTO.

Con la producción y cría de alevinos, se realiza un proceso de selección y verificación en campo de los cuerpos de agua destino final de las especies, con el fin de garantizar los lugares a repoblar. Las siembras para repoblamiento se realizan en los distintos

humedales del departamento de córdoba. En el caso de fomento se seleccionan los grupos o asociaciones que han realizado solicitud previa en cuanto a la cantidad y finalidad de las especies y se realizan seguimientos para verificar el objetivo del programa y su impacto en el ecosistema y las comunidades.

TALENTO HUMANO

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

PROFESIONALES /TECNICOS	Cantidad	Meses
ACUICULTOR. Título profesional en Acuicultura o Piscicultura, con experiencia mínima de siete (7) años en el desarrollo e implementación de protocolos de estandarización en reproducción inducida, larvicultura y alevinaje, manejo y selección de reproductores.	**1**	**7**
ACUICULTOR. Título profesional en Acuicultura o Piscicultura, con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo e implementación de protocolos de estandarización en reproducción inducida, larvicultura y alevinaje, manejo y selección de reproductores y capacitación comunitaria.	**1**	**7**
BIOLOGO: Título profesional en Biología, con ocho (8) años de experiencia en temas administrativos y logísticos relacionados con temas biológicos y de acuicultura	**1**	**7**
BIOLOGO. Título profesional en Biología con experiencia mínima de cuatro (4) año en trabajos con comunidad, conocimiento en recursos acuáticos y pesquerías.	**1**	**5**
LICENCIADO EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL. Licenciado en Biología y/o Educación Ambiental con experiencia mínima de cinco (5) años en trabajos con comunidad y actividades de educación ambiental.	**1**	**3**
COMUNICADOR SOCIAL. Título Profesional en Comunicaciones social y/o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en comunicaciones y sensibilización relacionada con recursos hidrobiológicos y ecosistemas.	**1**	**5**
PROFESIONAL HSEQ. Título profesional en Ingeniería Industrial con Especialización Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia mínima de dos años (2), para el manejo de temas de seguridad y bienestar en el trabajo.	**1**	**5**
TECNICO ACUICULTOR. Título técnico o tecnólogo en acuicultura o Piscicultura, con experiencia mínima de cuatro (4) años con énfasis en reproducción inducida, larvicultura y alevinaje, y demás procesos piscícolas.	**1**	**7**
AUXILIARES DE CAMPO. Título de Bachiller académico, con experiencia mínima de dos (2) años en acuicultura, para apoyar actividades en procesos de producción inducida, acondicionamiento de estanques, labores de empaque y entrega de alevinos en el programa de fomento y repoblamiento piscícola.	**12**	**6**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Técnico en administración y/o afines con experiencia de dos (2) años en temas financieros, control de presupuesto y organización y elaboración de informes.	**1**	**5**

PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA/ PORCENTAJE
Siete millones (7.000.000) de alevinos de peces (Bocachico y Cachama)	No. de alevinos	7.000.000	Entrega del 10% a los 2 meses de ejecución del convenio
			Entrega del 20% los 4 meses de ejecución del convenio
			Entrega del 30% a los 5 meses de ejecución del convenio
			Entrega del 25% a los 6 meses de ejecución del convenio
			Entrega del 15% a los 7 meses de ejecución del convenio
Seis millones (6.000.000) de postlarvas de Bocachico.	No. de postlarvas	6.000.000	Entrega del 20% los 4 meses de ejecución del convenio
			Entrega del 20% los 5 meses de ejecución del convenio
			Entrega del 30% los 6 meses de ejecución del convenio
			Entrega del 30% los 7 meses de ejecución del convenio
Áreas naturales repobladas con alevinos de peces nativos en el departamento de Córdoba.	No. de área natural repoblada	8	2 áreas repobladas a los 4 meses de ejecución del convenio
			3 áreas repobladas a los 6 meses de ejecución del convenio
			3 áreas repobladas a los 7 meses de ejecución del convenio
Talleres o asesorías técnicas a comunidades de la cuenca del Sinú y del San Jorge, para promover el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos.	No. de Talleres	8	2 asesorías a los 4 meses de ejecución del convenio
			3 asesorías a los 6 meses de ejecución del convenio
			3 asesorías a los 7 meses de ejecución del convenio
Entrega de 1.909.631 alevinos de peces (Bocachico y Cachama) a comunidades de campesinos de la cuenca del Sinú y del San Jorge, como fortalecimiento a las actividades económicas y productivas del Departamento.	No. de alevinos	1.909.631	Entrega del 20% a los 4 meses de ejecución del convenio
			Entrega del 20% a los 5 meses de ejecución del convenio
			Entrega del 30% a los 6 meses de ejecución del convenio

			Entrega del 30% a los 7 meses de ejecución del convenio
Apoyo académico a 50 estudiantes de programas a fines a la piscicultura.	No. de estudiantes apoyados	50	10 estudiantes apoyados a los 4 meses de ejecución del convenio
			20 estudiantes apoyados a los 6 meses de ejecución del convenio
			20 estudiantes apoyados a los 7 meses de ejecución del convenio

OBLIGACIONES DE LA CVS

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.

2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

3. Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.

4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.

5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.

6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.

7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.

8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.

9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.

10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben el convenio, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.

11. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente, con la autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.

12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral

Eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS.
4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio.

3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte.

Eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. En el caso que durante el convenio se realicen fumigaciones en la sede de Lorica y/o Ayapel presentar documentos de proveedores debidamente autorizados.

Eje de Seguridad de la Información.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

VALOR DEL CONVENIO

11. APORTES Y COSTO DE CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	$910.000.000	0	$910.000.000
CONVENIANTE - ESAL	APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR A $101.111.150		
COSTO TOTAL DEL CONVENIO	SUMA IGUAL O SUPERIOR A **$1.011.111.150**		

Para todos los efectos legales el valor del convenio es una suma igual o superior a MIL ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.011.111.150), de los cuales la CVS aportará hasta la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($910.000.000).

En caso de que la Corporación reciba ofertas en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, la entidad aportará la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 637.000.000).

De acuerdo al procedimiento establecido dentro del proceso competitivo de selección, La ESAL no podrá realizar un aporte inferior a CIENTO UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 101.111.150).

Conforme a lo anterior, el presupuesto mínimo para la ejecución del proyecto es la suma de MIL ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.011.111.150), valor que incluye gastos administrativos y financieros del proyecto, de los cuales la CVS aportará la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($910.000.000) y el asociado/conveniente aportará como mínimo una suma no inferior a CIENTO UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 101.111.150).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio que suscriba será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del Convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se desarrollará en las estaciones piscícolas de la CVS, ubicadas en los municipios de Lorica y Ayapel en el departamento de Córdoba. Las actividades de repoblamiento se desarrollarán en: DRMI Complejo Cenagoso del Bajo Sinú, DRMI Complejo de humedales Ciénaga de Ayapel, DCS Complejo de Humedales Arcial, Porro y Cintura; municipios de Montelíbano, San Bernardo del Viento, Tierralta y Chinú; y su domicilio contractual será el municipio de Montería en el departamento de Córdoba.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Conforme las consideraciones expuestas, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio, corresponde a un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto No. 092 de 2017 en sus artículos 5, 6 y 7, y en lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio.

Segundo desembolso: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS a los tres (3) meses y quince (15) días de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor.

Tercer desembolso: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, a los cinco (5) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor.

Cuarto y último desembolso: Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, previa presentación del informe final del convenio y recibido a satisfacción del supervisor.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Garantía de Buen Manejo del Aporte de la Corporación	40% del valor aportado por la CVS, equivalente al primer desembolso.	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años más
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

CONVOCATORIA

Considerando que para la ejecución del proyecto se requiere celebrar un Convenio de Asociación se adelantará la escogencia del conveniente/asociado conforme a las reglas y el procedimiento que se detalla a continuación.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Las propuestas y documentos que le sirven de soporte serán cargados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** conforme al cronograma establecido, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL

Donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación de acuerdo con los documentos y condiciones de la presente convocatoria, para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos para la reproducción inducida de postlarvas y alevinos de peces nativos, con el objeto de repoblar el medio natural y fomentar la piscicultura comunitaria en el departamento de Córdoba*".*

2. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y tres (3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

6. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional.

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

9. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, La Entidad Estatal verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

10. Acreditación de la experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, en los que se hayan desarrollado actividades de producción de postlarvas y/o alevinos de Bocachico y/o Cachama. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato y/o convenio, lugar de ejecución, fecha de inicio y terminación del contrato o convenio y valor total.

Para el caso de contratos o convenios suscritos con particulares o con entidades públicas con régimen de contratación especial, la certificación de experiencia debe acompañarse de la copia del contrato o convenio celebrado, junto con un informe o documento donde se evidencie la ejecución de las actividades contenidas en el respectivo acuerdo de voluntades.

La suma de los tres (3) contratos o convenios deberá ser igual o superior al valor total del del proyecto a ejecutar, esto es la suma de MIL ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.011.111.150).

11. Acreditación de indicadores de capacidad financiera.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 o el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días, en el que se verificaran los indicadores de capacidad financiera que se describen a continuación:

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o mayor a 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor igual a 0.6

12. Acreditación de indicadores de eficiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o en las notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, los indicadores de eficiencia que se describen a continuación:

Eficiencia de la administración	Gastos de implementación de los proyectos 2022/ Total gastos de funcionamiento 2022	Igual o mayor a 2.5
Eficacia del esfuerzo*	Total gastos de funcionamiento 2022/ Total de contribuciones del sector privado 2022	Igual o menor a 1.3

*Aplica en el evento de que la ESAL haya recibido contribuciones del sector privado.

13. Propuesta Técnica y Económica

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica que contenga un plan de trabajo detallado, donde se describan las actividades, los roles del talento humano a emplear y se detalle la inversión de los aportes que realice la CVS y de la entidad sin ánimo de lucro.

14. Compromiso de aporte (contrapartida)

La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en especie o en dinero que realizará para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior a CIENTO UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 101.111.150), así mismo detallara la actividad o actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados. En caso de que la entidad reciba propuestas donde se exprese el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto, se deberá aportar **certificación bancaria** donde conste que la ESAL dispone de los citados recursos.

De conformidad con el inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento que se presente una única propuesta que ofrezca recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la CVS verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y procederá a realizar el convenio directamente.

No obstante, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo de la citada norma, en el evento que **dos o más** ESAL ofrezcan recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, la entidad adelantará el proceso de selección competitivo con estas, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de la presente convocatoria. De lo contrario se continuará el proceso competitivo con todos los interesados en igualdad de condiciones.

15. Compromiso talento humano (personal mínimo requerido)

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar con su propuesta que contará como mínimo con el talento humano señalado, para lo cual deberá aportar un documento donde conste la voluntad y compromiso para ponerlos a disposición en los tiempos y con la dedicación requerida para la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (HASTA 1000 PUNTOS)

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la Corporación procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

No.	FACTOR	PUNTAJE
1.	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente que sean afines a la producción de alevinos de bocachico y/o cachama (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 puntos**
2	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado actividades de repoblamiento de áreas protegidas con peces nativos (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 Puntos**
3	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado actividades de fortalecimiento y/o apoyo y/o educación en el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 Puntos**
4	El proponente que adicionalmente entregue trescientos mil (300.000) alevinos de Bocachico y Cachama	**200 Puntos**
5	El proponente que adicionalmente entregue quinientas mil (500.000) postlarvas de Bocachico y Cachama.	**200 Puntos**

Nota: Los criterios de selección relacionados con experiencia adicional del proponente se acreditarán de la forma establecida en los requisitos habilitantes.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2-2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:

1. Cuando el objeto social de la ESAL no incluya el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Cuando el término de duración de la ESAL sea inferior al plazo del convenio y 3 años más o se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte para la ejecución del convenio o el mismo es inferior a CIENTO UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 101.111.150).
5. Cuando para la presente convocatoria se presenten varias ofertas por la misma entidad.
6. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando la ESAL a pesar de haber sido requerida no subsane lo solicitado en el término otorgado para ello.
7. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la convocatoria pública.
8. Cuando se presenten propuestas sujetas a condiciones o modalidades no previstas en la presente convocatoria pública.
9. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.

DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicara teniendo en cuenta los factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta la aplicabilidad de los mismos dada la naturaleza del proceso, o en su defecto a quien haya entregado primero la oferta.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Corporación podrá declarar desierta la convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

CRONOGRAMA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la página web de la CVS www.cvs.gov.co y del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, también podrán ser consultados en las oficinas de la

Secretaria General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	21 de marzo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Presentación de observaciones y/o sugerencias	Hasta el 27 de marzo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuestas a observaciones y/o sugerencias	28 de marzo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Plazo máximo para la presentación de las propuestas	Hasta las 8:00 AM del 2 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Publicación del informe de evaluación y orden de elegibilidad	4 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos requeridos para subsanar	7 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuesta a observaciones y Publicación del informe de evaluación definitivo	8 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Suscripción del Convenio de Asociación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante aviso.

Atentamente,



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General – CVS